

## **ACUERDO Nº126**

De 03 de mayo de 2023

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar el traslado de fondos del Presupuesto Sede de la Alcaldía de Panamá a la Junta Comunal de San Martín.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

## CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve el desarrollo de iniciativas que fomenten e impulsen el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y vela por el bienestar de la comunidad;

Que las Juntas Comunales del Municipio de Panamá deberán promover el desarrollo de la colectividad y velarán por la solución de sus problemas, en especial aquellas necesidades que se requieren para mantener un ambiente sano y en condiciones satisfactorias para el beneficio de sus habitantes;

Que la Junta Comunal de San Martín ha reconocido espacios públicos dentro de su circunscripción que requieren atención a través de trabajos de limpieza, mantenimiento, fumigación y reparaciones menores para mejorar estas áreas, por lo que es necesario trasladar fondos a la Junta Comunal de San Martín a fin de que pueda atender estas necesidades;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Alcaldía de Panamá ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo el traslado de fondos del Presupuesto Sede a la Junta Comunal de San Martín;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO**: **AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar el traslado de fondos del Presupuesto Sede de la Alcaldía de Panamá a la Junta Comunal de San Martín, para atender trabajos de limpieza, mantenimiento, fumigación y reparaciones menores.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El monto del traslado que se autoriza es por la suma de Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/.25,000.00) a través de la Partida Presupuestaria 5.76.0.1.001.02.17.646 del Presupuesto Sede en la Vigencia Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA

H.C. YOTRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL IMÉNEZ MEDINA

## ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 10 de mayo de 2023

Sancionado: EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA